RESOLUCIÓN (UE) 2021/1651 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0076/2021),

A. Considerando que, con arreglo a su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (en lo sucesivo, «Instituto») para el ejercicio 2019 ascendió a 557 896 982,73 EUR, lo que representa un aumento del 21,80 % con respecto a 2018; que la contribución total de la Unión al presupuesto del Instituto para 2019 ascendió a 378 562 704,82 EUR, lo que representa un aumento del 20,99 % en comparación con 2018;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declaró haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Instituto y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 97,04 %, lo que representa un incremento del 4,99 % con respecto a 2018; que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 97,57 %, lo que representa una reducción del 0,23 % con respecto a 2018;

2. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, los procedimientos de control del Instituto funcionaban generalmente como estaba previsto, con excepción del pago de un reembolso de los gastos de viaje y estancia por valor de 1 200 EUR, que el contrato de servicios no preveía; toma nota de que, según la respuesta del Instituto al Tribunal, el pago en cuestión se refiere a gastos de viaje y estancia en los que incurrió un miembro del personal interino que realizó una misión en interés del servicio; no obstante, el Instituto reconoció su error y realizará los ajustes jurídicos necesarios;

Rendimiento

3. Toma nota de que el Instituto utiliza indicadores clave de rendimiento a nivel del Instituto y de la comunidad de conocimiento e innovación (CCI); observa que, en lo que respecta a los indicadores clave de rendimiento de la CCI, el Instituto midió su rendimiento sobre la base de los indicadores clave de rendimiento tradicionales de Horizonte 2020, como el plazo para la concesión de subvenciones y el plazo de pago; señala que, como medida de seguimiento de la evaluación intermedia del Instituto por parte de la Comisión y del estudio de impacto del Instituto, este trabaja en la actualidad en pro del establecimiento de un marco de impacto para evaluar el impacto socioeconómico de las actividades relacionadas con las CCI;

4. Observa que el Instituto llevó a cabo el 95 % de su programa de trabajo para 2019;

5. Toma nota de que el Instituto ha externalizado servicios de contabilidad a la Comisión y ha introducido herramientas informáticas de la Comisión, como ARES para la gestión de documentos y SYSPER para la gestión de recursos humanos;

6. Toma nota de que el Instituto descubrió y evaluó la posibilidad de cooperar y compartir recursos con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial, y de que está explorando nuevas posibilidades; pide al Instituto que haga un seguimiento de las oportunidades detectadas para compartir recursos; pide al Instituto que siga desarrollando sus sinergias y que aumente la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

([1]) DO C 143 de 30.4.2020, p. 22.

7. Destaca la importancia de aumentar la digitalización del Instituto en lo que respecta a los procedimientos operativos y de gestión internos; subraya la necesidad de que el Instituto siga siendo proactivo a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; señala, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

Política de personal

8. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 97,73 % de los puestos del organigrama, a saber, 43 agentes temporales designados de un total de 44 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 44 puestos autorizados en 2018); constata que, además, en 2019 trabajaron para el Instituto 22 agentes contractuales y ningún experto nacional en comisión de servicio;

9. Observa, en materia de equilibrio de género en el Consejo de Administración para 2019, que este cuenta con 4 hombres y 8 mujeres; pide a la Comisión que tenga en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presente los candidatos para el Consejo de Administración del Instituto; observa que en 2019 el Instituto logró un equilibrio razonable en materia de género entre sus efectivos (un 46 % de hombres y un 54 % de mujeres);

10. Se congratula de que el Instituto haya establecido políticas sociales, incluidos unos planes educativos mejorados a nivel preescolar y la financiación de actividades sociales orientadas a atraer y retener a un número mayor de miembros del personal expatriados;

11. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, el gran aumento del presupuesto del Instituto y el creciente número de CCI no habían ido acompañados de un aumento del número de puestos; observa que, según el informe del Tribunal, el presupuesto del Instituto aumentará en otros 600 000 000 EUR, es decir, un 25 %, en el marco del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027, en comparación con el actual MFP, mientras que el número de miembros del personal se mantiene limitado a 70; observa, además, que, según el informe del Tribunal, existe el riesgo de que el Instituto no tenga la capacidad suficiente para hacer frente al aumento de su carga de trabajo en el futuro, y de que este riesgo ha seguido aumentado, en lugar de atenuarse;

12. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la aplicación de una observación de 2017 relativa a la publicación de los anuncios de vacantes sigue en curso, ya que el Instituto no publica sistemáticamente sus vacantes en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal;

13. Anima a la Agencia a proseguir el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación de las carreras a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

Sostenibilidad

14. Lamenta que el Instituto no haya establecido todavía objetivos de reducción de CO_2; acoge favorablemente, no obstante, los esfuerzos realizados por el Instituto para crear un entorno de trabajo que respete el medio ambiente y todas las medidas que ha adoptado para reducir su huella de carbono y su consumo de energía y para desarrollar un flujo de trabajo sin papel;

Contratación pública

15. Toma nota de que el Instituto participó en una serie de procedimientos interinstitucionales de contratación pública de la Comisión y de otras agencias de la Unión; observa que el Instituto ha introducido la licitación electrónica y la presentación electrónica de ofertas en 2018 y que en 2019 ha tramitado varias licitaciones a través de instrumentos de contratación electrónica;

16. Toma nota de que, en 2019, el Instituto puso en marcha una nueva actividad de seguimiento de las políticas y procedimientos de contratación pública de las entidades jurídicas de las CCI y sus centros de ubicación conjunta como seguimiento de la asignación de expertos 2016-2017;

Prevención y gestión de los conflictos de intereses y transparencia

17. Toma nota de las medidas vigentes y de los esfuerzos en curso desplegados por el Instituto para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de irregularidades; se congratula de que el Instituto publicara en su sitio web las declaraciones de conflictos de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección;

18. Toma nota de que el Instituto informó de un caso de denuncia de irregularidades en 2019 y de que se aplicaron las normas internas; pide al Instituto que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de la evolución de este caso;

19. Señala que la evaluación de 2019 de la aplicación en las CCI de los principios de buena administración podría mejorarse, ya que algunas CCI deberían mejorar su código de buena conducta y sus políticas en materia de prevención y gestión de conflictos de intereses y mecanismos de seguimiento; observa que este aspecto será objeto de seguimiento por parte del Instituto en 2020 a través de una actividad de supervisión horizontal; pide al Instituto que informe de los resultados;

20. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coherencia entre las disposiciones existentes; destaca que estas cuestiones deben abordarse mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en las instituciones y agencias de la Unión;

21. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones y autoevaluaciones de los interesados no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;

Controles internos

22. Toma nota de que el servicio de auditoría interna finalizó su auditoría sobre la verificación *ex ante* de los pagos a las CCI el 31 de enero de 2019 y envió una nota sobre las acciones de seguimiento de las recomendaciones pendientes de la auditoría sobre el seguimiento de los acuerdos de subvención; observa que una recomendación se ha aplicado adecuadamente y que dos siguen pendientes;

23. Observa el elevado número de cuestiones pendientes y de medidas correctoras en curso en respuesta a los comentarios del Tribunal de 2014, 2017 y 2018, relacionados en particular con las condiciones de financiación; toma nota de la respuesta del Instituto de que, de los diecinueve comentarios, solo siete permanecían abiertos; observa, además, que tres están fuera del control del Instituto y otros tres requieren un plazo más largo para poder completarlos;

Otros comentarios

24. Felicita al Instituto por su compromiso proactivo con los medios de comunicación a fin de desarrollar una mayor visibilidad en los medios de comunicación, en internet y en las redes sociales que dé a conocer su labor;

25. Se congratula de que el Instituto haya mejorado su presencia en las redes sociales, aumentando su participación global en diversas plataformas; toma nota, además, de los esfuerzos del Instituto por lograr un lugar de trabajo eficiente en materia de costes y respetuoso del medio ambiente; pide al Instituto que siga mejorando su presencia en las redes sociales y su estrategia para el desarrollo sostenible;

26. Celebra los esfuerzos realizados por el Instituto para reforzar la ciberseguridad y la protección de datos; toma nota del proceso de aplicación por parte del Instituto de la política general de seguridad de la información, incluidos los aspectos de las tecnologías de la información y la comunicación relacionados con la ciberseguridad; pide al Instituto que informe de los resultados de este proceso;

27. Se remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2021 ([2]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados, P9_TA(2021)0215.